EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

HACE CONSTAR:

Que en la Planta de Personal del Municipio de Venecia, Antioquia

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto.
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto.

Objeto:

SUMINISTRO DE HOSPEDAJE CON DESTINO AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PRESENCIA O APOYO OPERATIVAMENTE DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA

Dada en Venecia, Antioquia el día 03 Marzo Del 2026

ALVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO